



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 27 de marzo de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 011-2018-GGA/MDPP, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, al cual anexa los Informes N° 77-2018-SGLP-GGA/MDPP, de fecha 26 de marzo de 2018 y el Informe N° 28-2018-ET-SGLP-GGA/MDPP, de fecha 26 de marzo de 2018 quienes solicitan la designación de un profesional responsable de la implementación de la **Actividad 2:** Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos, **Actividad 3:** Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales y **Actividad 4:** Gestión para la Adecuación de la Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente a la Meta 16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a los artículos 27° y 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la administración este bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el literal n) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal aprobar la conformación de comisiones de trabajo y acreditar a los funcionarios de la Entidad;

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificada mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009; es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco proceso y descentralización y mejora de la competitividad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01 de fecha 29 de enero de 2018, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de enero de 2018 se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2018-GM/MDPP

[Página 2]

Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondiente a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio de 2018, y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2018;

Que, para el cumplimiento de la Meta 16: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"; se debe designar al responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales, mediante un documento oficial;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Limpieza Pública; estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal las cuales se encuentran estipuladas en el Artículo Primero, Numeral 16 de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de abril de 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** responsable de la implementación de la Actividad 2: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos, Actividad 3: Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales y Actividad 4: Gestión para la Adecuación de la Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, correspondiente a la Meta 16: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2018 de la Municipalidad de Puente Piedra, al siguiente Profesional:

Responsable	:	Ing. Rolindo Tomas Aylas Cancho
Cargo	:	Técnico Ambiental
Área	:	Gerencia de Gestión Ambiental
Correo	:	<a href="mailto:aylas72@gmail.com">aylas72@gmail.com</a>
D.N.I.	:	43468969
Ubigeo	:	150125
Teléfono	:	939082680

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Limpieza Pública el estricto cumplimiento de la presente Resolución, realizando las acciones necesarias que permitan la adecuada implementación de las Actividades 2, 3 y 4, correspondiente a la Meta 16: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2018 de la Municipalidad de Puente Piedra

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL